

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16494 VALENCIA

Doña Cristina Gil Fabregat, Letrada de la Admón. Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia,

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 000895/2012, habiéndose dictado en fecha 21 de febrero de 2017 por el Ilmo./a Sr./a Magistrado-Juez del JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 3 de VALENCIA auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Se DECRETA la CONCLUSIÓN DEL CONCURSO ABREVIADO tramitado es este Juzgado bajo el número de procedimiento 000895//2012, promovido por el Procurador Sr./a Gil Furio, Sara, en nombre y representación de la mercantil INVERSIONES CONCESIÓN, S.L., y el ARCHIVO de las presentes actuaciones sin más trámite por no existir ni bienes ni derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Se acuerda disponer el cese del administrador concursal D. CARLOS JAVIER MUÑOZ MONTAGUT, con NIF 24337781-D, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

Se acuerda declarar la EXTINCIÓN de la mercantil INVERSIONES CONCESIÓN, S.L., con CIF B96944780, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro mercantil de Valencia, ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la LC) y tiene el carácter de firme. Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 10 de noviembre de 2016.

Valencia, 21 de febrero de 2017.- El/la Letrado/a Admón. Justicia.

ID: A170017497-1